

DECRETO No. 694 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 361 de la Constitución Política, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Ley 2056 de 2020; Decreto 804 de 2021; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Acto legislativo 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, y se dictaron disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones

Que, la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en el artículo 27 dispuso que: *"Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"(...)*

Que, por medio de la Ley 2441 de 27 de diciembre de 2024 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Que, el Artículo 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020 (capítulo 3) señala que (...) *"Responsabilidades. Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."*

Que, el Decreto 1821 de 2020, señala en su artículo 2.1.1.8.2. Aspectos inherentes a las entidades territoriales en materia presupuestal, así: ... *"Capítulo de Regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un Capítulo Presupuestal Independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen,*

DECRETO No. 694 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías."...

Que, el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, se señala que deben ser incorporados los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales, se establece que: ... *"En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador. Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.*

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al Capítulo Presupuestal Independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir. "...

Que, mediante Decreto No. 631 del 16 de Mayo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020, DECRETO 804 DE 2021, ACUERDO 07 DE 2022, ACUERDO 012 DE 2024 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES", se aprobaron recursos y se designa al Departamento de Arauca como entidad pública ejecutora del Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CORRALES COMERCIALES Y DE EXPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO DE FORTÚL, DEPARTAMENTO DE

DECRETO No. 694 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ARAUCA identificado con el Código BPIN 2025005810006. Tipo de Recursos: SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS 20%, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON UN CENTAVO (\$3.572.812.374,01); fuente de financiación: ASIGNACIONES DIRECTAS 20%.

Que, mediante Decreto No. 632 del 16 de Mayo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020, DECRETO 804 DE 2021, ACUERDO 07 DE 2022, ACUERDO 012 DE 2024 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES", se aprobaron recursos y se designa al Departamento de Arauca como entidad pública ejecutora del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EDUCACIÓN TERCIARIA A TRAVÉS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN JOVEN Y ADULTA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" identificado con el Código BPIN 2024005810048. Tipo de Recursos: ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS 60%, por un valor de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$1.724.610.000,00); fuente de financiación: ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS.

Por lo tanto, se hace necesario incorporar el valor de los recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, un valor de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON UN CENTAVO (\$3.572.812.374,01)**; fuente de financiación: ASIGNACIONES DIRECTAS 20% y **MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$1.724.610.000,00)**; fuente de financiación: ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS.

Que, la información correspondiente al Clasificador por concepto de Ingreso: capítulo, Nivel rentístico Subnivel rentístico, Nivel 3, Concepto, Nivel 5, Nivel 6, Nivel 7, Nivel 8, Descripción, Valor y la Estructura de Incorporación de Proyecto en el Gasto de Inversión: Objeto Presupuestal, Programa, Subprograma, Código Bpin, Descripción, Fuente de Financiación y valor; entre otros aspectos técnicos presupuestales; han sido estructurados y revisados por los profesionales de la Secretaría de Hacienda Departamental y el Área de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Arauca, según el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Regalías MinHacienda.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gobernador de Arauca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2025-2026, la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS**

DECRETO No. 694 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON UN CENTAVO (\$5.297.422.374,01); según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS										
CAP	Clasificador por concepto de ingreso CCP-SGR								DESCRPCIÓN	VALOR
	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8		
2									RECURSOS BIENIO 2025-2026	
2	1								INGRESOS CORRIENTES	
2	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
2	1	02	6						ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01	03	01			ASIGNACIONES DIRECTAS	
2	1	02	6	01	03	01	1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	
2	1	02	6	01	03	01	1	1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2025-2026	3.572.812.374,01
2	1	02	6	01	03	03			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	
2	1	02	6	01	03	03	1		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
2	1	02	6	01	03	03	1	2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	1.724.610.000,00

DECRETO No. 694 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

									- SSF Bienio 2025-2026	
TOTAL, INCORPORACIÓN RENTAS E INGRESOS										5.297.422.374,01

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos que trata el Artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2025-2026, por un valor **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON UN CENTAVO (\$5.297.422.374,01)**; según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN							
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DNP				Proyecto	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN				
00AR					ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS		
00AR	2202				Calidad y fomento de la educación superior		
00AR	2202	0700			INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		
00AR	2202	0700	2024005810048	2131	AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EDUCACIÓN TERCIAARIA A TRAVÉS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN JOVEN Y ADULTA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
						ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS - SSF Bienio 2025-2026	1.724.610.000,00
00AD					ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		
00AD	1709				Infraestructura productiva y comercialización		
00AD	1709	1100			INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		

DECRETO No. 694 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

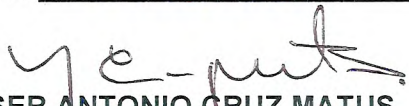
00AD	1709	1100	2025005810006	2132	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CORRALES COMERCIALES Y DE EXPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO DE FORTÚL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
						ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2025-2026	3.572.812.374,01
TOTAL, INCORPORACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN							5.297.422.374,01

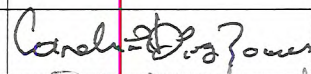
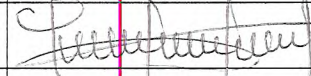
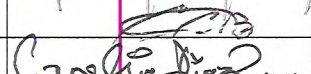
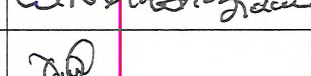
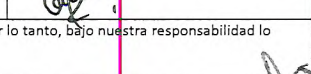
ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

04 JUN 2025


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador (E) del Departamento de Arauca

Acción	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	JENNY CAROLINA DIAZ PARALES	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	LIBARDO JOSE TORRES BRIEVA	Coordinación área jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	JENNY CAROLINA DIAZ PARALES	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó Aspectos Financieros:	DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA	Profesional Especializado Presupuesto SHD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			